

RESOLUCION No. 082

Armenia, Julio 09 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS ACTIVIDADES Y SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2018"

La Personera Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1474 de 2011, y demás normas relacionadas, y:

CONSIDERANDO

1. Que la Personería Municipal de Armenia, según Resolución N° 218 de 2017 adoptó el Plan Estratégico Institucional para lo que resta del periodo de 2016-2020; en el cual fijó los ejes y objetivos estratégicos sobre los cuales se articularían los diferentes Planes de Acción de la Entidad, y en general todas sus actuaciones hacia la comunidad.
2. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas y los responsables, como mecanismo único de consulta para la ciudadanía en relación con la planeación y gestión de la Entidad.
3. Que la Personería Municipal de Armenia de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el cual incluye el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, publicó el 31 de enero de la actual vigencia, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, en la página web los ocho (8) Planes de Acción que orientan la gestión misional y administrativa de la Entidad, en los cuales se especificaron objetivos estratégicos, objetivos por procesos, actividades, indicadores, productos y servicios a ofrecer, así como los responsables de la ejecución de cada una de las metas producto ahí contenidas.
4. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 612 de 2018, se adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el artículo **2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** El cual estableció que todas las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, haciendo la salvedad que para la actual vigencia 2018 el plazo para la publicación de los mismos se debe realizar a más tardar el día 31 de julio de 2018:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR

2. Plan Anual de Adquisiciones
 3. Plan Anual de Vacantes
 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
 5. Plan Estratégico de Talento Humano
 6. Plan Institucional de Capacitación
 7. Plan de Incentivos Institucionales
 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
5. Que la estructura de los ocho (8) Planes de Acción que se aprobaron de manera concertada y participativa con cada una de las áreas de la Entidad, contó con la formulación de ciento dieciocho (118) actividades o metas producto para ser ejecutadas en la actual vigencia, distribuidas de la siguiente manera:

Plan de Acción - Vigencia 2018		Número de Actividades /Metas Producto
Despacho	Direccionamiento Estratégico	5
	Comunicaciones	3
	Gestión Gerencial	9
	Archivo	1
	Modernización	1
	Jurídica	8
	Total	27
Personería Auxiliar	Planeación	5
	Sistemas	7
	Talento Humano	9
	Recursos Físicos	1
	Control Interno Disciplinario	1
	Total	23
División Financiera		12
Oficina de Control Interno		9
División Derechos Fundamentales		18
División Penal		11
División vigilancia Administrativa y Judicial		12
Centro de Conciliación		6
TOTAL		118

6. Que debido a que el ejercicio de la planeación institucional lleva consigo la participación, concertación y autonomía de la Alta Dirección con cada uno de los niveles corporativos, para garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en los diferentes Planes de Acción, fue necesario modificar y suprimir algunas metas producto formuladas inicialmente, como consecuencia de la reorganización de los recursos disponibles para la ejecución material de las acciones operativas propuestas.
7. Que los ajustes propuestos se realizaron con cada uno de los enlaces de las dependencias de la Entidad, y fueron oportunamente socializados para garantizar el cumplimiento físico de los servicios y productos ofrecidos por la Entidad a partir del primer trimestre de la vigencia actual.
8. Que en mérito de lo expuesto la Personera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

Artículo PRIMERO. - AJUSTAR los ocho (8) Planes de Acción, de la Personería Municipal de Armenia, Quindío; de acuerdo con las sugerencias realizadas por la Alta Dirección y cada uno de los enlaces operativos de planeación y gestión de las dependencias de la Entidad.

Artículo SEGUNDO. - ADOPTAR el documento de ajuste de los ocho (8) Planes de Acción en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, que hace parte integral del presente acto administrativo, y que cuenta con ciento quince (115) metas producto con la siguiente estructura:

Plan de Acción - Vigencia 2018		Número de Actividades /Metas Producto
Despacho	Direccionamiento Estratégico	5
	Comunicaciones	3
	Gestión Gerencial	9
	Archivo	1
	Modernización	1
	Jurídica	8
	Total	27
Personería Auxiliar	Planeación	5
	Sistemas	7
	Talento Humano	9
	Recursos Físicos	1
	Control Interno Disciplinario	1
	Total	23
División Financiera		12
Oficina de Control Interno		9
División Derechos Fundamentales		18
División Penal		11
División vigilancia Administrativa y Judicial		10
Centro de Conciliación		5
TOTAL		115

Artículo TERCERO. – INTEGRAR los siguientes instrumentos de planificación a los Planes de Acción de la Entidad para la vigencia 2018:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación - PIC
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Parágrafo: Hacen parte integral del presente acto administrativo cada uno de los planes mencionados en el presente artículo.

Artículo CUARTO. - PUBLICAR en la página WEB institucional el documento de ajuste a los ocho (8) Planes de Acción de la Entidad.

Artículo QUINTO. - SOCIALIZAR con cada una de las áreas misionales y administrativas de la Entidad el documento de ajuste de los Planes de Acción de la Entidad.

ARTICULO SEXTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil Dieciocho (2018).

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia Q.

